

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5965

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORÍZASE** el uso del dominio público municipal a la empresa ESUCO S.A. como contratista de la Dirección Nacional de Vialidad , para realizar la ejecución de los trabajos aprobados por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba , para la construcción de la Autovía Ruta Nacional N° 19, accesos a la Ciudad de San Francisco y obras complementarias , comprendidos en el radio municipal de esta ciudad.-

Art. 2º) Las obras en el articulado anterior deberán ser ejecutadas, cumplimentando el orden establecido en el siguiente Plan de Trabajo, a saber :

1.- Entubado del Canal Interprovincial , desde Progresiva 00 hasta Progresiva 570 coincidente con calle Carlos Gilli y pavimentación de Av. Brigadier López, desde Progresiva 56 coincidente con calle Juan Díaz de Solís , hasta Progresiva 676 coincidente con Av. 9 de Setiembre .

2.- Pavimentación de calles de Barrio La Milka, conforme lo aconsejado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba – para favorecer el desagüe superficial y evitar embanques prematuros del nuevo entubamiento establecido en el Punto 1 del presente artículo -, según lo indicado en plano que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza , cuyo proyecto deberá ser objeto de aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura y Servicios , conforme las normas reglamentarias vigentes .

3.- Ejecución de accesos a la Autovía Ruta Nacional N° 19 por Av. Caseros y Camino Interprovincial .

Art. 3º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-